

**CRI**CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN**COSSIES**COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CRI-ESCUELA**” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO**; Y POR LA OTRA PARTE, **LA COORDINACION DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**COSSIES**”, REPRESENTADA POR **LA C. MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA ESTATAL**; Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. “**CRI-ESCUELA**”, DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PATRONATO “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, SE ENCUENTRA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.
2. “**COSSIES**”, ES UN ORGANISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPONSABLE DE COORDINAR LOS ESFUERZOS POR ELEVAR LA CALIDAD Y COBERTURA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. ENTENDIDA COMO UNA ACTIVIDAD FORMATIVA QUE REALIZAN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTIDAD, TAMBIÉN SE CONCIBE COMO UNA FORMA DE RETRIBUIR A LA SOCIEDAD PARTE DE LO QUE ESTÁ BRINDANDO EN SU DESARROLLO ECONÓMICO. EL SERVICIO SOCIAL EN TLAXCALA SE DESARROLLA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. ADEMÁS, EN ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ACORDE AL PERFIL PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE.



DECLARACIONES

I. DECLARA EL "CRI-ESCUELA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

I.3 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL "CRI-ESCUELA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

I.4 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA.

I.6 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.



II. DECLARA "COSSIES":

II.1. LA "COSSIES" FUE CREADA POR ACUERDO PRESIDENCIAL EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1978, ENTRANDO EN VIGOR EN TLAXCALA EN EL AÑO DE 1979, SIENDO ESTA LA ENCARGADA DE COORDINAR ESTAS ACCIONES A TRAVÉS DE PROGRAMAS OFICIALES DE TIPO COMUNITARIO IMPLEMENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

II.2 ES UN ORGANISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPONSABLE DE COORDINAR LOS ESFUERZOS POR ELEVAR LA CALIDAD Y COBERTURA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. ENTENDIDA COMO UNA ACTIVIDAD FORMATIVA QUE REALIZAN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTIDAD, TAMBIÉN SE CONCEBE COMO UNA FORMA DE RETRIBUIR A LA SOCIEDAD PARTE DE LO QUE ESTÁ BRINDANDO EN SU DESARROLLO ECONÓMICO. EL SERVICIO SOCIAL EN TLAXCALA SE DESARROLLA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. ADEMÁS, EN ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ACORDE AL PERFIL PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE.

II.3 QUE LA C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA ESTATAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TOMÁNDOLE PROTESTA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, NOMBRAMIENTO QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.

II.4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO S/N SAN PABLO APETATITLAN, TLAXCALA, C.P. 90600.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE CUENTAN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN, POR PARTE DEL “**CRI-ESCUELA**” A “**COSSIES**”, MISMAS QUE SE OTORGARAN EN EL “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD INSTALADA, CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “**CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO**” CONTENIDO EN EL ANEXO I, QUE RUBRICADO POR LAS PARTES PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DEL “CRI-ESCUELA”

I. OTORGAR PRONTA, OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN Y/O DIAGNÓSTICO, POR PARTE DEL “**CRI-ESCUELA**” A “**COSSIES**”

II. EJECUTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y COSTOS SEÑALADO EN EL ANEXO 1, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

III. EXPEDIR EL RECIBO DE COBRO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS USUARIOS QUE SEAN REFERENCIADOS POR “**COSSIES**” AL “**CRI-ESCUELA**”, A QUIENES SE LES ASIGNARÁ COMO CUOTA DE PAGO LA CORRESPONDIENTE A LA OTORGADA A FAVOR DE “**COSSIES**”.

IV. PARA SU COTEJO Y SI ASÍ LO ESTIMA NECESARIO “**COSSIES**”, EL “**CRI-ESCUELA**” ENVIARÁ, UN INFORME MENSUAL, EL CUAL, DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS, ESTUDIOS REALIZADOS Y LAS FECHAS EN QUE SE OTORGARON.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE “COSSIES”

I. OTORGAR OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO POR ESCRITO AL “**CRI-ESCUELA**” PARA SU ATENCIÓN.

II. HACER DE CONOCIMIENTO LOS COSTOS DE BENEFICIO QUE SERÁN COBRADOS POR “**EL CRI-ESCUELA**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DE DIAGNÓSTICO, Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN QUE LE SEAN OTORGADAS A SUS BENEFICIARIOS.

III. "COSSIES" OTORGARÁ MEDIOS DE IDENTIFICACION O LA HOJA DE REFERENCIA QUE AL PRESENTE SE ANEXA, MISMA QUE ESTARA DEBIDAMENTE REQUISITADA A LOS BENEFICIARIOS QUE SEAN ENVIADOS AL "CRI-ESCUELA", DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBAN LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS SERA CUBIERTO POR LOS USUARIOS REFERENCIADOS POR "COSSIES" EL DIA EN QUE ACUDAN AL "CRI-ESCUELA", DICHO PAGO CORRESPONDERÁ A LA CUOTA PREFERENTE ASIGNADA A "COSSIES", MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE SE IDENTIFICA CON COLOR AMARILLO EN EL CATALOGO DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTE.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN Y EL "CRI-ESCUELA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "COSSIES", EN NINGÚN MOMENTO GARANTIZARA UN NÚMERO MÍNIMO O MÁXIMO DE SOLICITUDES DE SERVICIOS, NI TAMPOCO LA FRECUENCIA DE ESTOS, POR LO QUE EL "CRI-ESCUELA", EXPRESAMENTE ACEPTA QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE "COSSIES" NO REQUIERA LOS SERVICIOS, SIN QUE ELLO CONSTITUYA RESPONSABILIDAD O INCUMPLIMIENTO ALGUNO DEL "COSSIES" CON EL "CRI-ESCUELA".

SÉXTA. LOS MONTOS A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIJARAN POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS SEÑALADOS CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO" ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1.

SÉPTIMA. LOS MONTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN SUJETOS A CAMBIOS SEGÚN AL VALOR ASIGNADO A LAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION Y/O DE ACUERDO AL TANTO PORCIENTOS AUTORIZADO POR NUESTRA JUNTA DE GOBIERNO, MISMOS QUE SERAN NOTIFICADOS A "COSSIES" MEDIANTE OFICIO EN MAXIMO 5 DIAS HABILES.

OCTAVA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

LA RELACIÓN JURÍDICA EXISTENTE ENTRE EL "CRI-ESCUELA" Y "COSSIES", ES DE CARÁCTER ERICTAMENTE CIVIL, POR LO QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO CREA ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ALGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA.

NOVENA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA A DICIEMBRE DE 2022, PUDIENDO ADICIONAR, MODIFICAR E INCLUSIVE DEJAR DE SURTIR EFECTOS LEGALES, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN POR MUTUO ACUERDO,



EN CUYO CASO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ASUMIDOS, SALVO QUE PARA ELLO EXISTA CAUSA SUFICIENTE QUE LO IMPIDA.

DECIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESTE SECTOR.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA SEGUNDA. ENLACES DE VINCULACION: LAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE MANERA RESPECTIVA A EFECTO DE FUNGIR COMO ENLACE DE VINCULACION A EFECTO DE PODER ARMONIZAR LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, POR “**COSSIES**” FUNGIRA COMO ENLACE EL LIC. DANIEL SOSA RUGERIO, JEFE DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA “**COSSIES**”, POR “**EL CRI-ESCUELA**”, FUNGIRA COMO ENLACE EL LIC. RAUL IRAN SOLIS MUÑOZ, SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECCION GENERAL.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES QUE EN SU ELABORACIÓN INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN PARA CONSTANCIAS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

POR EL “**CRI-ESCUELA**”


POR “**COSSIES**”

L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y
REHABILITACIÓN.


C. MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ
COORDINADORA DEL SERVICIO
SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



TESTIGOS



C.P. GUADALUPE VASQUEZ PEREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN.




LIC. DANIEL SOSA RUGERIO
JEFE DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN
DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO
SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR




**L.T.F. y R. KARINA ITZEL HERNANDEZ
LOPEZ.**

COORDINADORA TECNICA DEL
CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN.



LIC. RAUL IRAN SOLIS MUÑOZ.
SECRETARIO PARTICULAR DE
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y
REHABILITACIÓN



LIC. YANELLY PEREZ VILLANUEVA.
ENCARGADA DEL AREA JURIDICA DEL
CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN

AVISO DE PRIVACIDAD (simplificado): El Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación "CRI-ESCUELA", con domicilio ubicado en avenida Lardizábal, número 1706, colonia San Martín de Porres, en la ciudad de Apizaco, Tlaxcala a través de este Aviso de privacidad simplificado, hace de su conocimiento que, dicho Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal, es responsable del uso y protección de sus datos personales. Para conocer qué datos personales serán sometidos a tratamiento, las finalidades de dicho tratamiento; el mecanismo para manifestar su negativa al tratamiento de información confidencial para aquellas finalidades no necesarias; las transferencias de información confidencial de que puedan ser objeto y su finalidad; los medios y el procedimiento para solicitar el Acceso, Clasificación, Rectificación, Oposición, Modificación, Corrección, Sustitución, Cancelación, Ampliación de datos o Revocación del consentimiento; las opciones y medios que ofrecemos para limitar el uso o divulgación de la información confidencial, así como el medio a través del cual comunicaremos cualquier cambio al aviso de confidencialidad.



Anexo 1.

COSSIES

FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NOMBRE DE LA UNIDAD: CRI-ESCUELA

FECHA: _____

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO

NOMBRE Y FIRMA
TRABAJO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACION

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

**CRI**

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

**COSSIES**

COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**CRI**

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO 2022**

SERVICIOS	COSSIES	E
CONSULTAS		
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL		\$105.00
OFTALMOLOGIA	NIÑO \$ 84	ADULTO \$ 149.00
PSICOLOGIA		\$100.00
EXAMEN PSICOLOGICO	345.00	395.00
TERAPIA DE PAREJA	345.00	395.00
TERAPIA DE FAMILIA	345.00	395.00
ORTOPEDIA	276.00	276.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	255.00	308.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN RESPIRATORIA (ESPIROMETRIA)	425.00	425.00
NEUROLOGIA	425.00	445.00
COMUNICACIÓN HUMANA	413.00	445.00
VALORACION REHABILITACION FISICA	255.00	0.00
ORTESIS	80.00	95.00
OTROS (CAMBIO DE CARNET)	15.00	0.00
DICTAMEN (MED. GRAL.)	80.00	129.00
DICTAMEN (PLACAS VEHICULAR)	177.00	177.00
DICTAMEN (OFTALMOLOGIA)	80.00	80.00
DICTAMEN (ORTOPEDIA)	234.00	234.00
ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO		
AUDIOMETRIA	295.00	335.00
LAVADO DE OIDO C/U	129.00	129.00
ELECTROENCEFALOGRAFIA	745.00	795.00
INTERPRETACION EEG	285.00	285.00
ELECTROMIOGRAFIA	990.00	1095.00
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1,410.00	1620.00
TERAPIAS		
ELECTROTERRAPIA	63.00	105.00
MAGNETOTERRAPIA	63.00	105.00
ONDAS CHOQUE	150.00	150.00
MECANOTERRAPIA	63.00	105.00
TINAS DE HIDROMASAJE	66.00	107.00
TANQUE TERAPEUTICO	85.00	126.00
TERAPIA OCUPACIONAL	63.00	105.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

**CRI**CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN**COSSIES**COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA	63.00	105.00
TERAPIA DE LENGUAJE (INDIVIDUAL)	63.00	105.00
CENTRO DE TECNOLOGIA ADAPTADA	45.00	50.00
CAMARA SENSORIAL	63.00	65.00
SILVERFIT	63.00	105.00
GRUPOS TERAPEUTICOS DE LENGUAJE	40.00	45.00
GRUPOS TERAPEUTICOS (DEFECTOS POSTURALES, SILLA DE RUEDAS Y PARALISIS FACIAL)	63.00	105.00
FISIOTERAPIA RESPIRATORIA		
TERAPIA RESPIRATORIA	173.00	245.00
TERAPIA DERMATOFUNCIONAL		
MANEJO DE CICATRICES	350.00	350.00
MANEJO DE MUÑÓN	350.00	350.00
MANEJO DE ADIPOSIDADES	450.00	450.00
TERAPIA FISICA DEPORTIVA	173.00	173.00
VENDAJES		
VENDAJE NEUROMUSCULAR	230.00	250.00
FERULAS AULTOS	650.00	750.00
FERULAS NIÑOS	300.00	350.00
ENSEÑANZA DE TECNICA DE VENDAJE (MUÑON, TEXTURAS)	85.00	95.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE TLAXCALA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y TERAPEUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“CRI-ESCUELA”** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO**; Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UTTLAX”**, REPRESENTADA POR EL **M.A.R. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**; Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. **“CRI-ESCUELA”**, DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PATRONATO “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, SE ENCUENTRA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.
2. QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, APROBÓ LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL CONSISTE EN LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS, SERVICIOS Y ACCIONES QUE REALIZAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, A FIN DE GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y HOMBRES A LA VIDA LABORAL Y ESTUDIANTIL PARA PROMOVER SU DESARROLLO, SU SEGURIDAD Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, ES DECIR, ES UN PROCESO PARA MEJORAR DE MANERA INTEGRAL LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS INDIVIDUOS, PARA OFRECERLES LAS MISMAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, LABORALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE DISFRUTA EL RESTO DE LA SOCIEDAD.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “CRI-ESCUELA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

I.3 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL “CRI-ESCUELA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

I.4 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA.

I.6 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.









II. DECLARA “LA UTTLAX”:

II.1. QUE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, ES UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL QUE LO CREA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL, (TOMO LXXXI, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 2 EXTRAORDINARIO) Y DE SU ARTÍCULO 1° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA MISMA UNIVERSIDAD EN REFERENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL; NÚMERO 30, TERCERA SECCIÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. CUYOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESTÁN CONSTITUIDOS POR UN CONSEJO DIRECTIVO Y UN RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EN QUIEN SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

II.2. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL, IMPARTIR EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR, COMO MEDIO PARA PROPICIAR LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD TLAXCALTECA, CON UN SENTIDO DE E INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS QUE EL MODELO EDUCATIVO AL QUE PERTENECE, LE SEÑALE, PROMOVER PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO Y CIENTÍFICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, IMPULSAR LA VINCULACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COLECTIVIDAD, ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, EXTRANJEROS Y MULTINACIONALES QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETO.

II.3. QUE EL **M.A.R. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, RECTOR DE “LA UTTLAX”. CUENTA CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EXPEDIDO POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y CON LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CONSTA EN **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (4457), VOLUMEN: TREINTA Y CUATRO (34), DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA DIEZ (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES; DOCTOR EDUARDO LOZANO TOVAR, EN LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMERO DE SELLO REGISTRAL **RP93HY-48RA23-TZ79A9** Y DE FOLIO ÚNICO **TL-SC-X7M9Z824**, CON LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y